

 <p>Gobernación de Cundinamarca</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</p>	<p>Código: E-GCCP-FR-014 Versión: 11</p>
	<p>DELEGACIÓN DE SUPERVISOR</p>	<p>Fecha aprobación: 17/07/2025</p>

## SECRETARIA GENERAL Y CERCANIA AL CIUDADANO

<b>No. Contrato:</b>	SGCC-AD-CV-1239 -2025
<b>Fecha de Suscripción:</b>	15 de diciembre de 2025
<b>Contratista:</b>	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S NIT: 800.058.607-2
<b>Objeto:</b>	<b>CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO.</b>
<b>Plazo:</b>	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por parte de la dirección de presupuesto de la secretaría de Hacienda del Departamento y la aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano. No procede ni renovación ni prórroga automática. Cualquier prórroga al plazo o adición en dinero, debe constar por escrito en forma expresa.
<b>Valor:</b>	<b>MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.249.988.916,00) M/CTE</b>

### ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 15 de diciembre 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento *del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario **JOSE RICARDO BERMUDEZ CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.565, Director Operativo de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano, cumple con las mismas, así:

1. *Profesional*
2. *Con más de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada*
3. *Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Función Pública.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 161 de 2024** **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano.

 <p><b>Gobernación de Cundinamarca</b></p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-014</b>
		<b>Versión: 11</b>
	<b>DELEGACIÓN DE SUPERVISOR</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

## RESUELVE:

**PRIMERO.** Delegar la supervisión del contrato SGCC-AD-CV-1239 -2025 al funcionario **JOSE RICARDO BERMUDEZ CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.565, Director Operativo de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano.

**SEGUNDO.** Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

**TERCERO.** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

**CUARTO.** La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

**QUINTO.** Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NATALIA ANDREA FORERO MARÍN**  
**Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano**

Proyectó: Yaninalexa Cuadros Peña – Abogada Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano

Aprobó: Uriel Antonio Roncancio –Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano

Revisó: Maryely Díaz Ardila – Abogada Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano

## NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.